



Interlocutorio	1456
Radicado	05266-31-03-003-2021-00130-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Beatriz Elena Arango Rozo y otra
Demandado	Gilberto Gil Corrales y otro
Asunto	Comisiona secuestro – embargo remanentes – oficia a juzgado

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Materializado el embargo sobre los inmuebles 001-1034365, 01-1034349, 01-1034350, 001- 1186232, 001-150665, 01-110613, 001-1276521, 001- 1276522, 001-1276525, 001-1034365 y 001-1034358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (memorial del 1 de julio de 2022, fls 23 y 24 del cuaderno principal), y por cuanto se cancelaron medidas de embargo decretadas por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado sobre los inmuebles 01-110613 y 001-150665 (pág. 36 y 40, fl 24, ídem), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Ordenar el secuestro de los inmuebles 001-1034365, 01-1034349, 01-1034350, 001- 1186232, 001-1276521, 001- 1276522, 001-1276525, 001-1034365 y 001-1034358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Segundo: Comisionar para su secuestro al alcalde de Envigado.

El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al secuestre, siempre que el interesado le haya comunicado su designación, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G. del P.

Tercero: Líbrese el respectivo despacho comisorio, el cual, queda a disposición de la parte interesada para que proceda a diligenciarlo.

Cuarto: Tener por embargados los remanentes y bienes que se llegaren a desembargar a Gilberto Gil Corrales, en favor del proceso de rad. 2019-00816, que cursa en el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado (inc. 3, núm. 6, art. 468 del C.G.P.).

Quinto: Oficiar al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, comunicando el embargo de remanentes, y, solicitando que se informe si los inmuebles 01-110613 y 001-150665 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, fueron secuestrados en el proceso de rad. 2019-00816, en caso afirmativo, remitan a este proceso la diligencia de secuestro y le comuniquen al auxiliar de la justicia (inc. 1, núm. 6, art. 468, ídem).

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00130
22-09-2022